

INFORMACIÓN POR TIPO DE RECONOCIMIENTO

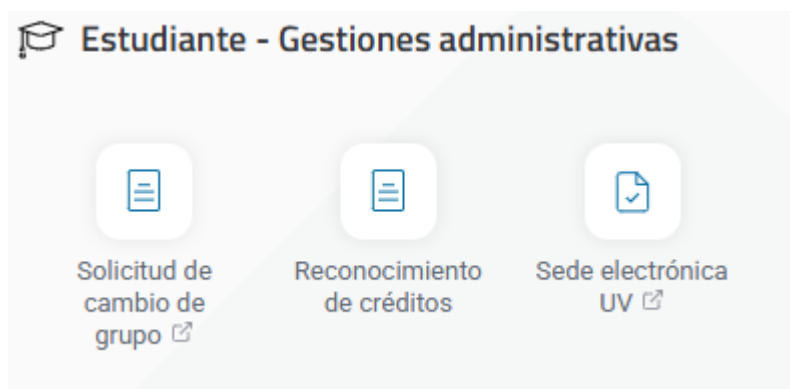
ESTUDIOS OFICIALES UNIVERSITARIOS

La solicitud de reconocimiento de créditos ha de iniciarse a instancias del/de la interesado/a.

- **Plazo:** *En período de matrícula*, una vez formalizada esta.

Curso Académico 2026-27 del 13 de julio al 15 de septiembre

- **IMPORTANTE:** NO HAS DE MATRICULARTE EN LAS ASIGNATURAS QUE CONSTEN COMO FAVORABLES EN LOS ANTECEDENTES Y VAYAS A SOLICITAR SU RECONOCIMIENTO.
- **Solicitud:** a través del [PORTAL DE SERVICIOS](#) -GESTIONES ADMINISTRATIVAS/RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Una vez cumplimentados todos los campos requeridos, se generará un documento **Pdf**, que habrá que descargar y guardar para aportarlo posteriormente*.

- **Documentación necesaria:** (adjuntar con la solicitud a través del del [PORTAL DE SERVICIOS](#) /ESTUDIANTE/EXPEDIENTE ACADÉMICO/DOCUMENTACIÓN:
 - **Pdf** de la solicitud una vez hecha en el portal*(paso previo).
 - Certificado Académico Oficial.
 - Copia del plan de estudios sellada por el centro de origen, *en el caso de estudios cursados en otras universidades*.
 - Guías docentes de las asignaturas, debidamente selladas por el Departamento o centro de origen, *en el caso que **no figuren** en el listado de antecedentes de reconocimientos como FAVORABLES/DESFAVORABLES*

Antecedentes:

www.uv.es/uvweb/formacion-profesorado/es/facultad/secretaria/tramites-procedimientos/transferencia-reconocimiento-creditos-1286258811778.html

En ningún caso se podrán reconocer los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado.

En el caso de estudios extranjeros:

- Documento con la denominación de los estudios, especificando si son oficiales y de nivel universitario (en el caso del Espacio Europeo de Educación Superior, el SET), donde conste todas las asignaturas cursadas, notas... En el certificado tendrá que constar el número de créditos ECTS y calificaciones o, en su defecto, sistema de calificación y traducción de los créditos cursados.

En el supuesto de que la documentación requerida no esté redactada en alguna de las lenguas oficiales de la Universitat de València, tendrá que presentarse traducida al español por un traductor jurado. Además, en el caso de que los estudios aportados no hayan sido cursados en el Espacio Europeo de Educación Superior, tendrán que estar debidamente legalizados (apostilla de La Haya).

- Necesario presentar debidamente rellenada, la declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de estudios universitarios cursados al extranjero, con la nota media calculada en base 10, que puede solicitar en [Ministerio de Educación \(declaración equivalencia\)](#).

➤ **Resolución:** Notificación por correo electrónico (@alumni.uv.es)

- Si la solicitud se informa favorablemente: se generará un recibo (lo podrás encontrar/abonar a través del [PORTAL DE SERVICIOS](#)/MATRICULA Y RECIBOS/ GESTIÓN DE RECIBOS/OTROS PAGOS) para que el/la interesado/a pueda abonar la tasa administrativa correspondiente (sólo con tarjeta bancaria), según lo establecido en el texto refundido de la ley de tasas de la GVA, por el cual el reconocimiento o la transferencia de créditos para estudios o actividades realizadas en cualquier centro universitario, abonarán a la Universitat el 25% de las tasas establecidas en los epígrafes de la tarifa relativa a la actividad docente que sean aprobados por el Consejo para cada curso académico.

Normativa:

- [Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de Grado y Master de la Universitat de València](#) (ACGUV 178/2023)
- [Convenio de colaboración entre Generalitat y las universidades](#) (DOGV 30/04/2024)
- [Resolución de la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento sobre el Convenio de colaboración entre Generalitat y las universidades](#) (DOGV 21/02/2025)
- [RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#).

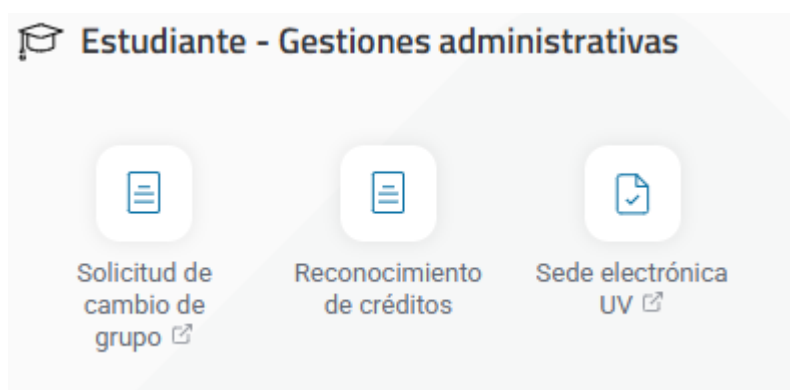
ENSEÑANZAS SUPERIORES NO UNIVERSITARIAS (Convalidación Ciclo Formativo de Grado Superior CFGS- F.P.)

La solicitud de reconocimiento de créditos ha de iniciarse a instancias del/de la interesado/a.

- **Plazo:** *En período de matrícula*, una vez formalizada esta.

Curso Académico 2026-27 del 13 de julio al 15 de septiembre

- **IMPORTANTE:** NO HAS DE MATRICULARTE EN LAS ASIGNATURAS QUE CONSTEN COMO FAVORABLES EN LOS ANTECEDENTES Y VAYAS A SOLICITAR SU RECONOCIMIENTO.
- **Solicitud:** a través del [PORTAL DE SERVICIOS](#) -GESTIONES ADMINISTRATIVAS/RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Una vez cumplimentados todos los campos requeridos, se generará un documento **Pdf**, que habrá que descargar y guardar para aportarlo posteriormente*.

- **Documentación necesaria** (adjuntar con la solicitud a través del [PORTAL DE SERVICIOS](#) /ESTUDIANTE/EXPEDIENTE ACADÉMICO/DOCUMENTACIÓN):
 - **Pdf** de la solicitud una vez hecha en el portal* (paso previo).
 - Certificado Académico Oficial en el que conste el desglose por asignaturas y calificaciones, así como la nota media del CFGS.

IMPORTANTE:

- Para poder solicitar el reconocimiento de la asignatura “33641-Prácticas escolares en la educación infantil II”, será necesario tener superados 100 créditos, así como la asignatura “33640-Prácticas escolares en la educación infantil I”.
- En el caso de los Grados ofrecidos por la Facultat de Magisteri, únicamente se establece equivalencia y reconocimiento de créditos entre el CFGS de Educación Infantil y el Grado de Maestro/a en Educación Infantil, quedando por tanto excluido el reconocimiento de créditos desde cualquier otro CFGS.
- En caso de que el/la alumno/a solicite reconocimiento de créditos desde CFGS y desde otro Grado (universitario), tendrá que indicarlo en el momento de la solicitud, en el apartado de observaciones, puesto que ambos expedientes tienen que ser tratados como un único reconocimiento en su expediente.

➤ **Resolución:** Notificación por correo electrónico (@alumni.uv.es)

- Si la solicitud se informa favorablemente: se generará un recibo (lo podrás encontrar/abonar a través del [PORTAL DE SERVICIOS/MATRICULA Y RECIBOS/ GESTIÓN DE RECIBOS/OTROS PAGOS](#)) para que el/la interesado/a pueda abonar la tasa administrativa correspondiente (sólo con tarjeta bancaria), según lo establecido en el texto refundido de la ley de tasas de la GVA, por el cual el reconocimiento o la transferencia de créditos para estudios o actividades realizadas en cualquier centro universitario, abonarán a la Universitat el 25% de las tasas establecidas en los epígrafes de la tarifa relativa a la actividad docente que sean aprobados por el Consejo para cada curso académico.

Antecedentes.

www.uv.es/magister/Reconeixements/2026-27_WEB_CFGS_A_INFANTIL.pdf

Normativa:

- [Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de Grado y Master de la Universitat de València](#) (ACGUV 178/2023)
- [Convenio de colaboración entre Generalitat y las universidades](#) (DOGV 30/04/2024)
- [Resolución de la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento sobre el Convenio de colaboración entre Generalitat y las universidades](#) (DOGV 21/02/2025)
- [RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#)

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

La solicitud de reconocimiento de créditos ha de iniciarse a instancias del/de la interesado/a.

- **Plazo:** En cualquier momento dentro del curso académico en el cual el alumno esté matriculado de TODOS los créditos que le queden para finalizar el Grado.
- **Solicitud:** a través de Registro Electrónico de la UV, adjuntando el siguiente formulario: [Formulario](#)
- **Documentación necesaria:**

Certificado o diploma acreditativo oficial de la actividad realizada, en el cual conste nombre de créditos y fecha o edición en la cual se ha realizado.

IMPORTANTE:

- En el caso de alumnos matriculados en el **Grado de Maestro/a en Educación Primaria**, hay que tener en cuenta que el reconocimiento de una asignatura optativa por créditos de participación supondrá la obtención del título del Grado **SIN** la mención correspondiente. Para la obtención de la mención es obligatorio cursar todas las asignaturas que forman parte de esta.

- Los créditos se computarán como créditos optativos, preferentemente del último curso. **NO SE RECONOCEN POR ASIGNATURAS CONCRETAS.**

- La calificación de estos créditos será **Apto**, excepto en el caso que una norma estatal establezca lo contrario. Estos créditos no computarán para la obtención de la nota media del expediente.

- Para poder solicitar el reconocimiento será necesario tener un mínimo de 6 créditos susceptibles de ser reconocidos a las propuestas de actividades por el Consell de Govern de la UV para cada curso académico).

www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-grado/informacion-academica-administrativa/actividades-participacion-universitaria/propuestas-actividades-1285853041913.html

- El número máximo de créditos que se puede reconocer por este tipo de actividades es de 6 créditos.

➤ **Resolución:** Notificación por correo electrónico (@alumni.uv.es)

- Si la solicitud se informa favorablemente: se generará un recibo (lo podrás encontrar/abonar a través del [PORTAL DE SERVICIOS](#)/MATRICULA Y RECIBOS/ GESTIÓN DE RECIBOS/OTROS PAGOS) para que el/la interesado/a pueda abonar la tasa administrativa correspondiente (sólo con tarjeta bancaria), según lo establecido en el texto refundido de la ley de tasas de la GVA, por el cual el reconocimiento o la transferencia de créditos para estudios o actividades realizadas en cualquier centro universitario, abonarán a la Universitat el 25% de las tasas establecidas en los epígrafes de la tarifa relativa a la actividad docente que sean aprobados por el Consejo para cada curso académico.

Normativa:

- [Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de Grado y Máster de la Universitat de València](#) (ACGUV 178/2023)
- [Convenio de colaboración entre Generalitat y las universidades](#) (DOGV 30/04/2024)
- [Resolución de la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento sobre el Convenio de colaboración entre Generalitat y las universidades](#) (DOGV 21/02/2025)
- [RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#)